República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor juez, solicitud de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Palmira (V), 9 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 495
PALMIRA, NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 2023-00012 – 00

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, observa el despacho que si bien el extremo demandado ALFONSO COLORADO OLAYA se encuentra notificado de forma personal conforme al articulo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la fecha no se encuentra inscrita la medida de embargo decretada mediante oficio No. 348 de fecha 14 de febrero de 2023 en el folio de matrícula No. 378-67427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, por ende al NO encontrarse perfeccionada la medida de embargo, no es procedente Seguir Adelante la Ejecución de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 468 del CGP.

En razón a ello, se

RESUELVE

UNICO: NEGAR la solicitud de Seguir Adelante la Ejecución dentro del proceso Ejecutivo de Garantía Real, hasta tanto no se encuentre registrado el embargo en el folio de matrícula No. 378-67427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3193f2f4cf5dcaa61ba88b1eb24dab2c9cfd6e8efebbc9bf2d6062c1a77f4a9**

Documento generado en 28/05/2024 10:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica